



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
Telf. 5812387 – 5812583

ACUERDO DIRECTIVO
N°006-2022-FINVER-CAÑETE-MPC

Cañete, 30 de junio de 2022

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL - FINVER – CAÑETE:

VISTO: En Sesión Extraordinaria del Comité Directivo FINVER CAÑETE de fecha 30 de junio del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, en mérito a la Ordenanza N°020-2012-MPC de fecha 18 de Mayo de 2012, Artículo 16° del literal b) Aprobar el uso de los recursos del fondo para la ejecución de los proyectos señalados en el artículo 2 del presente reglamento C) Aprobar el Plan y Presupuesto anual de FINVER-Cañete. Asimismo, el Artículo 29° indica que la ejecución de los proyectos de inversión pública será aprobada por el Comité Directivo en sesión ordinaria y se atenderá conforme a la recaudación del FINVER-Cañete. Para estos efectos el Comité Directivo verificará que el proyecto de inversión haya sido declarado viable, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, asimismo se adjuntará el formato SNIP 15 con el cual se deberá advertir que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, además se deberá presentar el Expediente Técnico el cual deberá contar con el informe técnico y conformidad técnica de la Gerencia de Obras del distrito, así como la resolución de aprobación emitida por el titular de la Entidad, la misma que fue modificada por la Ordenanzas N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017 y N°016-2019 de fecha 04 de junio del 2019;

Que, mediante Ordenanza N°016-2019-MPC de fecha 04 de junio del 2019, ordenanza que modifica, con el siguiente texto Art.12 "la falta de un representante delegado de los colegios profesionales, no exime al Comité Directivo, para actuar con responsabilidad y diligenciar oportunamente en la deliberación y dirección del fondo con el objetivo de proporcionar los recursos para el financiamiento de programa de inversión y obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los concejos Municipales Distritales en la atención exclusiva de los proyectos de Inversión Pública" el reglamento de fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete, FINVER-CAÑETE;

Que, el FINVER-Cañete, tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública los cuales se detallan en el Art. 2° del Reglamento FINVER - CAÑETE; y constituyen su patrimonio y recurso; las transferencias aprobadas por el Concejo Provincial de Cañete de su presupuesto para obras;

Que, el Comité Directivo FINVER- CAÑETE, en su Sesión Extraordinaria de fecha 30 de junio del 2022, el miembro del Comité Directivo Finver Cañete el Ing. Franco Alcántara Gómez, miembro del Comité Directivo Finver-Cañete, informa que de acuerdo a la solicitud Oficio N°108-2022-AL/MDSLCL que presenta la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Luis, producto año fiscal 2021, presenta un proyecto con monto inferior al techo presupuestal 2021 de S/. 1'220,000.00 (un millón doscientos veintidós mil y 00/100 soles), producto de ello específicamente queda un saldo complementario de S/. 571,000.00 (Quinientos setenta y un mil y 00/100 soles), de tal manera que solicita que se le considere en este año fiscal 2022, independientemente de la asignación de techo presupuestal que será asignado a todos los distritos en este año 2022. Por lo que, teniendo en consideración hay disponibilidad presupuestal de S/.16'010,067.91 (dieciséis millones diez mil sesenta y siete con 91/100 soles), se había acordado aprobar con el ACUERDO DIRECTIVO N°005-2022-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 28 de junio de 2022 APROBAR, el techo presupuestal con el monto de S/.1'000,629.00 (Un millón seiscientos veintinueve con 00/100 soles), para los proyectos Finver-Cañete; que corresponde a cada uno de los Distritos de la Provincia de Cañete, producto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583

Pág. N° 02
 ACUERDO DIRECTIVO
 N°006-2022-FINVER-CAÑETE-MPC

del monto disponible de S/.16'010,067.91 (dieciséis millones diez mil sesenta y siete con 91/100 soles) menos el saldo del Distrito de San Luis del monto de S/.571,000.00 (Quinientos setenta y un mil y 00/100 soles) estamos teniendo una disponibilidad general de un total S/.15'439,067.91 (Quince millones cuatrocientos treinta y nueve mil sesenta y siete con 91/100 soles), que ese monto se estaría distribuyendo a los distritos de manera equitativa y quedando un monto de S/.964,941.74 (Novecientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y uno con 74/100 soles), y para efectos que no tengamos inconvenientes con los céntimos se está haciendo un redondeo de la cual quedaría para cada distrito el monto S/. 964,941.00 (Novecientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y uno con 00/100 soles) que corresponde a cada uno de los Distritos de la Provincia de Cañete a excepción la Municipalidad Distrital de San Luis más los S/. 571,000.00 (Quinientos setenta y un mil y 00/100 soles), le corresponderá el techo presupuestal de S/.1'535,941.00 (Un millón quinientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y uno con 00/100 soles)

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER – CAÑETE, aprobado por Ordenanza N°020-2012-MPC su modificatoria con Ordenanza N°020-2017-MPC; y contando con el voto Unánime de los integrantes del Comité Directivo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo Directivo N°005-2022-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 28 de junio de 2022, por el cual se acordó: "ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el techo presupuestal con el monto de S/.1'000,629.00 (Un millón seiscientos veintinueve con 00/100 soles), para los proyectos Finver-Cañete; que corresponde a cada uno de los Distritos de la Provincia de Cañete.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, el techo presupuestal con el monto de S/.964,941.00 (Novecientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y uno con 00/100 soles), para los proyectos Finver-Cañete; que corresponde a cada uno de los Distritos de la Provincia de Cañete, a excepción la Municipalidad Distrital de San Luis le corresponderá el techo presupuestal de S/.1'535,941.00 (Un millón quinientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y uno con 00/100 soles)

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionar lo conveniente, para su cumplimiento.

ARTÍCULO 3°.- HACER de conocimiento el presente a los integrantes del Comité Directivo y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete, para sus fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

COMITÉ DIRECTIVO FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES
 DE LA PROVINCIA DE CAÑETE FINVER

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
 PRESIDENTE

